

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2019 00806 00

Como quiera que la parte enjuiciada allegó oportunamente los reparos del recurso de alzada interpuesto contra la sentencia emitida el 13 de noviembre de 2022 en la audiencia de instrucción y juzgamiento (pdf.'s 95-96 Cdno. 1), y concedido en el efecto devolutivo, remítanse las diligencias para ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá a fin de que se resuelva lo pertinente sobre el recurso vertical que, dígase fue concedido en la aludida diligencia.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
JE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235844842c8f3951c8a533f74c866dad323f4a045c77a722be2768ce7786b5b0**

Documento generado en 01/03/2023 10:59:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**